

DISCURSO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE COLOMBIA, DR. GABRIEL BURGOS



El Dr. Gabriel Burgos es Doctor en Derecho de la Universidad Externado de Colombia y Magíster en Dirección Universitaria de la Universidad de los ANDES.

Cargos Desempeñados: A partir del 20 de febrero de 2007 Viceministro de Educación Superior. Cuenta con experiencia de 31 años en educación superior en la cual desempeño el cargo de Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga durante 18 años y Decano de la Facultad de Derecho de la misma institución. Fue miembro fundador de la Red Mutis y su Presidente durante 10 años. También ejerció la presidencia de la de la asociación de Universidades del Oriente ACCION; Asociación Colombiana de Universidades ASCUN entre otras. Durante su trayectoria en el sector privado, ocupó cargos gerenciales como Presidente del Consejo Directivo de la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz -FEDELONJAS- y miembro principal de la Junta Directiva de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -CONFECÁMARAS-.Gerente de Promotora Hotelera.

DISCURSO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE COLOMBIA, DR. GABRIEL BURGOS



El Dr. Gabriel Burgos es Doctor en Derecho de la Universidad Externado de Colombia y

Magíster en Dirección Universitaria de la Universidad de los ANDES.

Cargos Desempeñados: A partir del 20 de febrero de 2007 Viceministro de Educación Superior. Cuenta con experiencia de 31 años en educación superior en la cual desempeño el cargo de Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga durante 18 años y Decano de la Facultad de Derecho de la misma institución. Fue miembro fundador de la Red Mutis y su Presidente durante 10 años. También ejerció la presidencia de la de la asociación de Universidades del Oriente ACCION; Asociación Colombiana de Universidades ASCUN entre otras. Durante su trayectoria en el sector privado, ocupó cargos gerenciales como Presidente del Consejo Directivo de la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz -FEDELONJAS- y miembro principal de la Junta Directiva de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -CONFECÁMARAS-.Gerente de Promotora Hotelera.

En la conferencia ofrecida, el Dr. Gabriel Burgos, comentó sobre la experiencia colombiana con el sistema de aseguramiento de la calidad de educación superior y de educación superior a distancia, indicó que tiene su fundamento en la Constitución y adquiere fortaleza en los procesos de autoevaluación y programas de acreditación y calificación.

Un sistema de calidad demanda de un esfuerzo constante y permanente de forma colaborativa.

Anteriormente, el sistema de calidad en Colombia era muy diferente, ya que la acreditación de calidad era voluntaria. Sólo se sometían las instituciones que así lo quisieran. El sistema de calidad fue reformado en Colombia por decreto y se propuso:

- Un moderno sistema de información que funciona en línea con información detallada. Se fundamenta en varios instrumentos: softwares de bases de datos para presentar solicitudes de registro de las universidades, para entregar en línea toda la información estadística de las universidades. Otro software recoge todos los datos de los graduados de educación superior, que se cruzan con los datos del Ministerio de Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda, así se obtiene la información sobre el trabajo de los egresados, a esto se lo denomina Observatorio del Mercado Laboral.

- Condiciones mínimas de calidad obligatorias y transitorias, en donde el concepto de mínimo no significa bajo, quiere decir que se debe estar sobre lo establecido. Hay un organismo que estudia las solicitudes de licencia de funcionamiento o registro calificado para los programas de educación superior. Este organismo está formado por destacados académicos de las más diversas áreas. El permiso se otorga por siete años y tiene que ser renovado.

- Acreditación de excelencia de carácter voluntario, por el Consejo Nacional de Acreditación. Funciona a través de pares académicos que visitan las universidades para otorgar la acreditación de calidad. Se han establecido beneficios para las instituciones que acrediten voluntariamente la calidad, por ejemplo no tener que someterse a la renovación de la acreditación de las condiciones mínimas de calidad (el punto anterior) mientras dure la acreditación voluntaria, que es necesario aclarar que también es transitoria, pero en este caso variable ya que es el Consejo quien determina por cuánto tiempo tendrá validez, pero la misma puede ser renovada.

Las condiciones para acreditar calidad son las mismas para los programas de Educación superior tanto presenciales como a distancia, sólo existen pequeños matices de diferencias.

Para los programas de educación a distancia de tercera generación, o también denominados e-learning o aprendizaje en línea, se hace una especial observación en torno a la orientación pedagógica del programa, el equipo de docentes, que tiene que estar especialmente formados, el modelo pedagógico, la infraestructura tecnológica, y la gestión académica en línea. Los materiales que se producen, de acuerdo a la pertinencia, los sistemas de tutorías, para que los estudiantes puedan ser acompañados en su aprendizaje y trámites administrativos.

Para concluir, el Viceministro resaltó que un sistema de calidad es un esfuerzo constante y permanente, por lo tanto se espera que cada una de las condiciones establecidas se interprete como un elemento del sistema y no como un requisito al cual se pueda calificar y ponderar en forma aislada e independiente de los otros. Adicionalmente, el hecho de que se hable de condiciones mínimas no quiere decir que sean bajas; sino que el mínimo significa que las condiciones del programa deben estar por encima de lo establecido.